
Ley 4124 - Decreto 3090
EXPROPIASE FRACCION TERRENO EN CIUDAD CAPITAL - PADRON Nº 07-22-01-1213
QUE SERA TRANSFERIDO AL CLUB ATLETICO VELEZ SARFIELD

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el terreno baldío ubicado en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca y cuyos datos catastrales son: Padrón Nº 07-22-01-1213, correspondiente a la manzana comprendida por las calles Sarmiento, Zurita, Rivadavia y Avenida Güemes, con una superficie total de 575,600 m2, y cuyo propietario es el Señor Carlos Gustavo Gerhardt.

ARTICULO 2.- El mencionado inmueble linda: al norte con el lote cuya matrícula catastral es 07-22-01-1213, al sud con los lotes, cuyas matrículas catastrales son: 07-22-01-0915 y 07-22-01-1110, al este con el lote cuya matrícula catastral es 07-22-01-1115 y al oeste con la calle Sarmiento.

ARTICULO 3.- El inmueble a expropiar será transferido a título gratuito al Club Atlético Vélez Sársfield, con sede social en la calle Sarmiento Nº 1180 de esta Ciudad Capital - Personería Jurídica otorgada por Decreto Nº 1021 del día 10 de Mayo de 1951.

ARTICULO 4.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTICULO 5.- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 03-04-2025 21:21:01

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa